

ORDENANZA N°: 5955/19.-

Ramallo, 20 de junio de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 3458/08 que promueve un plan de Promoción Industrial en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza tiene como finalidad la radicación de nuevas empresas en el Partido de Ramallo, el desarrollo regional industrial, la generación de nuevas pequeñas y medianas empresas y propender el desarrollo económico como medio de generación de empleo para los habitantes del mismo;

Que como herramienta para lograr tal finalidad se implementa un régimen de exenciones en Tasas Municipales para aquellas empresas nuevas que se radiquen en el Parque Comirsa;

Que dicho régimen de exenciones se prolonga por el período de 10 años, obteniendo durante los primeros cinco años la exención total de Tasa y durante los restantes cinco años una exención porcentual descendente proporcional a la cantidad de empleados residentes en el Partido de Ramallo;

Que la Norma citada expresa con exactitud cuáles son los objetivos de este municipio con respecto a la radicación industrial dentro del Parque Comirsa;

Que sin el cuidado de los puestos laborales generados dentro de las empresas radicadas, las cual se acogen a los beneficios de la Norma 3458/08, el plan de radicación industrial basado en las exenciones de Tasas Municipales perdería todo sentido y espíritu;

Que es objetivo de este Honorable Concejo Deliberante defender y promover los derechos de todos los trabajadores del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar la suspensión ----- de los beneficios de exención de Tasas Municipales otorgados por la Ordenanza N° 3458/08, a las empresas beneficiarias que despidan a sus trabadores en forma injustificada y sin haber cumplimentado el Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresa y/o no se encuentre al día en el pago de Tasas y Tributos Municipales.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el procedi- ----- miento para la ejecución de la presente norma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE